Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0054

Lunes, 22 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdefuentes

ANUNCIO. Oferta Empleo Público 2021.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Marzo de 2021 se aprobó Oferta de Empleo Público de personal del personal al servicio de este Ayuntamiento, personal funcionario y personal laboral, para el año 2021 en el que figuran tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deben ser cubiertas por promoción interna, con el siguiente detalle:

OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021:

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.

ESCALA: Administración General. Subecala: Auxiliar.

DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo/a.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

GRUPO DE CLASIFICACIÓN: C, Subgrupo C2.

TURNO LIBRE.

SISTEMA DE ACCESO: Oposición

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

DENOMINACIÓN: Técnico/a en Educación infantil.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

GRUPO DE CLASIFICACIÓN: Grupo III, equiparable a C1.

TURNO LIBRE.

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

CVE: BOP-2021-1209
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Bases de Régimen Local y a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdefuentes, 15 de marzo de 2021
Álvaro Arias Rubio
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1209
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es